

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBE POR UNA PARTE EL R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL C. LIC. ÁLVARO ALEJANDRO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE LA PERSONA FÍSICA QUE ES REPRESENTADA POR EL **C. (NOMBRE DEL PRESTADOR)** EN SU CARÁCTER DE **(NOMBRE DEL NEGOCIO)**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ *PRESTADOR DE SERVICIOS*”, INSTRUMENTO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. DECLARA EL PRESTADOR DE SERVICIO, QUE :

- 1.1. El C. **NOMBRE DEL PRESTADOR** quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser **(GENERALES DE LA PERSONA)**, y estar legalmente dado de alta ante el Servicio de Administración Tributaria y que su actividad económica es **(ACTIVIDAD ECONÓMICA)**
- 1.2. Ser una persona física, mexicana y está legalmente inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes, **(RFC)** y señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el **(DOMICILIO)**
- 1.3. Está en condiciones de prestar su servicio de **ACTIVIDAD QUE SE REALICE** como proveedor autorizado en el Parque Temático Bicentenario en Ciudad Madero, Tamaulipas.

2. DECLARA EL MUNICIPIO QUE:

- 2.1 EI LIC. ÁLVARO ALEJANDRO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ, manifiesta bajo protesta de decir verdad que mediante acta de cabildo de fecha 01 de Octubre del 2021, fue designado como Director General de Administración y Asuntos Jurídicos, del R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas y quien cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento.
- 2.2. Es una persona moral de derecho público con lo establecido en los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; Artículo 2 y 3 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

2.3. Es una persona moral con fines lucrativos y se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con registro: MCM240501LE4 de acuerdo con la Cédula de identificación Fiscal expedida a su favor.

2.4. Para todos los efectos y fines legales del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Avenida Francisco I. Madero y aún en el domicilio fiscal en Av. Álvaro Obregón 201 Sur de la Zona Centro, Código Postal 89400 de Ciudad Madero, Tamaulipas.

2.5. Tiene interés en obtener para beneficio de los visitantes el Parque Temático Bicentenario, el presente convenio con el **prestador de servicios**, con el único objeto de tener ya sea el entretenimiento y/o alimentos con buena atención.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN que desena celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El **OBJETO** del presente convenio es autorizar el permiso de (actividad que se va a realizar), mismos que se enuncian a continuación: **(ENUMERACION DE ACTIVIDADES)**, en las instalaciones del Parque Temático Bicentenario para el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**”

SEGUNDA.- El **PRESTADOR DE SERVICIOS**, se compromete a respetar las cláusulas de este convenio y requisitos que requiere para dar servicio dentro del Parque Temático Bicentenario.

TERCERA.- El **PRESTADOR DE SERVICIOS**, se compromete en el caso de los expendedores de alimentos:

- I. Portar tarjeta de salud vigente
- II. Observar de manera permanente una estricta higiene personal y acudir UNIFORMADO a prestar sus servicios con la identificación de su negocio.
- III. Mantener perfectamente limpia el área individual en la que se ejerza la actividad, tendrá que estar monitoreando su área limpia, tener contenedor

de basura oculto y de ser necesario una persona exclusiva de limpieza y para mantener el área limpia debido a derramen de los comensales o bien de su propia actividad durante su tiempo de jornada, no dejando basura al término de la jornada ni dejar que durante ésta, los botes de basura superen el 80% de su capacidad.

- IV. NO presentar a ejercer actividad de prestador de servicio bajo el influjo de bebidas embriagantes, sustancia tóxica, enervantes, ni ninguna otra sustancia que altere la conducta.
- V. Cumplir con el donativo indicado por el área de ingresos correspondiente, que para el presente ejercicio fiscal 2018, es la cantidad de \$ **(CANTIDAD CON LETRA Y NÚMERO)** mensuales, mismos que deberán pagarse dentro del primeros cinco días de cada mes, en dicha área.
En caso de pagar fuera del plazo indicado, el prestador de servicios, se obliga a pagar el recargo previsto en el artículo 6 de la Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2018, del Estado, que a la letra dice: “ La falta puntual de pago de cualquiera de los impuestos, derechos, contribuciones diversas o aprovechamiento, dará lugar al cobro de un recargo a razón del 1.13% por casa mes o fracción que se retrase el pago, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los término que dispone el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas”.
- VI. Conducirse con propiedad, evitando ser descortés con el ofrecimiento de sus servicios y entre los demás prestadores de servicios.
- VII. No deberá invadir o utilizar de forma alguna, las áreas restringidas del Parque Temático Bicentenario para personas con discapacidad o para menores de edad.
- VIII. Queda prohibido utilizar, toda propiedad del Parque Temático Bicentenario, así como árboles o anuncios, para amarrar o encadenar cualquier objeto, vehículo, bicicleta, motoneta, triciclos, o cualquier otro objeto que use con motivo de su actividad.
- IX. Queda prohibida la utilización de estructuras metálicas con toldo, así como la prestación de servicios en mesa plástica o de metal.
- X. Deberá adecuarse y cumplir con los requisitos del carrito y el toldo con la imagen requerida para prestar el servicio.
- XI. Durante temporada alta de Semana Santa y vacaciones, debe cumplir con un horario de servicios de 09:30 horas a 20:00 horas. Esto es llegar a establecerse con la anticipación en tiempo, necesaria para el acomodo y la

preparación de su actividad antes de comenzar a dar el servicio a los turistas a las 10:00 horas. De igual forma, el prestador de servicios, puede continuar si así lo desea, dando su servicio después de las 20:00 horas, más no después de las 21:30 horas. Ya que requiere dejar limpio su espacio para retirarse del parque a la hora del cierre, es decir a las 22:00 horas.

- XII. Se hace responsable de la reparación de los daños que pudieran ocasionarse por éste o sus empleados, a las instalaciones del Parque Temático Bicentenario, debido a su instalación y/o prestación de servicio, en el cual se obliga a cubrir los daños que se produjeran al inmueble y a terceras personas, cubriendo la reparación total del daño, sea de jardín o bien de las instalaciones en general.
- XIII. Se compromete a retirar su mobiliario, puesto, estructura definitivamente de las instalaciones del Parque Temático Bicentenario en el momento que se le indique a través de la Administración Municipal.
- XIV. Se compromete a registrarse en la bitácora del Parque Temático Bicentenario en su entrada y salida del mismo.
- XV. Se hace responsable, de las relaciones laborales y las consecuencias, que puedan surgir con sus empleados, de tal manera que exime de esta, al Municipio, la Dirección General de Administración y al Parque Temático Bicentenario.
- XVI. Asume la total responsabilidad de la limpieza e higiene de los alimentos o snacks que comercie, y por lo tanto se hace responsable, de cualquier consecuencia en la salud que puedas sufrirse por el consumo de este, por parte de los comensales.

CUARTA.- Las sanciones por incumplimiento al presente convenio de aplicarán tomando en consideración:

- I.- La gravedad de la infracción
- II.- La reincidencia

QUINTA.- El incumplimiento del presente convenio por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS, será sancionado de la siguiente manera:

- I.- Amonestación por escrito o verbal

II.- Suspensión temporal del permiso por quince días, o el tiempo de corrección del incumplimiento, que se determine por el Municipio.

III.- La cancelación definitiva del permiso para la actividad de prestación de servicios dentro del Parque Temático Bicentenario.

SEXTA.- Las causas de cancelación definitiva para los permisos son los siguientes:

I.- Reporte de abandono de actividades por parte de la Dirección del Parque Bicentenario, según registro en la bitácora de entradas y salidas.

II.- Permitir el uso de un tercero.

III.- No acatar las disposiciones o sanciones que el R. Ayuntamiento Municipal, aplica conforme a este convenio.

IV.- No cumplir con el respectivo donativo particular dentro de los primeros 5 días de cada mes en la Dirección de Ingresos.

SÉPTIMA.- La **VIGENCIA**, que tiene este convenio es a partir de su suscripción y hasta el **(FECHA LIMITE DE VIGENCIA)** en su defecto de ser necesario en el momento que se le indique por cada parte de la Administración Municipal.

OCTAVA.- De la Garantía del cumplimiento de Convenio. El Prestador de Servicios queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos señalados en el convenio respectivo.

NOVENA.- El Prestador de Servicios, asume la responsabilidad que derive del expendio de comidas, o bebidas preparadas, así como de las relaciones laborales que se deriven de esta prestación de servicios, excluyendo de la misma al Municipio, la Dirección General de Administración y el Parque Temático Bicentenario.

Leído que fue el presente convenio y enteradas “ **AMBAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal, certificando que no contienen vicios del consentimiento como dolor, error, lesión o mala fe que pudiera anularlo o invalidarlo, lo ratifican y firman en Ciudad Madero, Tamaulipas a **(FECHA Y LUGAR DE LA FIRMA)**.

Por “ **EL MUNICIPIO**”

Por el “ **PRESTADOR DE SERVICIOS**”

Lic. Álvaro Alejandro del Ángel Hernández
Director General de Administración y Asuntos Jurídicos
R. Ayuntamiento de Cd. Madero, Tam.

(NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR)